

INFORME SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que una vez revisado el expediente virtual que reposa en el OneDrive del despacho y el correo electrónico institucional del Juzgado, no se advirtió recepción de escrito dirigido al expediente radicado No. 2021-00049 por lo que tenemos que no se cumplió con los requisitos que merecieron la inadmisión de la demanda en providencia de fecha noviembre 11 del año 2021.¹ Paso a Despacho, hoy 04 de mayo del 2022.



JANNET GIRALDO GALLEGO
Citadora.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE EL SANTUARIO
Cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto:	561
Radicado:	056973184001-2021-00304-00
Proceso:	Especial de Impugnación de legitimidad y filiación extramatrimonial
Accionante (s):	Diana Marleny Gil Alzate
Accionado(s):	Francisco Antonio Duque Villegas y Jonathan Lopera González
Decisión:	Rechaza por no subsanar.

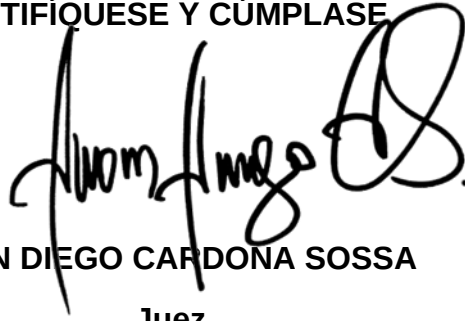
Se RECHAZA la presente demanda de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, instaurada por la DEFENSORIA DE FAMILIA DEL ICBF en interés del menor MAXIMILIANO DUQUE GIL a solicitud de su madre la señora DIANA MARLENY GIL ALZATE, en contra de los señores FRANCISCO ANTONIO DUQUE VILLEGAS y su presunto padre JONATHAN LOPERA GONZALEZ, conforme a lo dispuesto en el inciso 1°, del Código General del Proceso.

Lo anterior, por cuanto no fueron subsanados los defectos de que adolecía y se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose, en vista a que la

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/j01prfsantuario_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?login_hint=j01prfsantuario%40cendoj%2Eramajudicial%2Egov%2Eco&id=%2Fpersonal%2Fj01prfsantuario%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FEXPEDIENTES%20ONEDRIVE%2FPROCESOS%20FAMILIA%2FPROCESOS%20FAMILIA%20A%C3%91O%202021%2F202100304%20IMPUGNACION%2F003AutoInadmiteDda%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Fj01prfsantuario%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FEXPEDIENTES%20ONEDRIVE%2FPROCESOS%20FAMILIA%2FPROCESOS%20FAMILIA%20A%C3%91O%202021%2F202100304%20IMPUGNACION

Defensoría de Familia del ICBF de la localidad a la fecha, no ha procedido con su retiro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA

Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55a45baeb95f95affefdd3b88d2d109cc33f34a41c4304228112b12e62888360**

Documento generado en 04/05/2022 02:26:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>